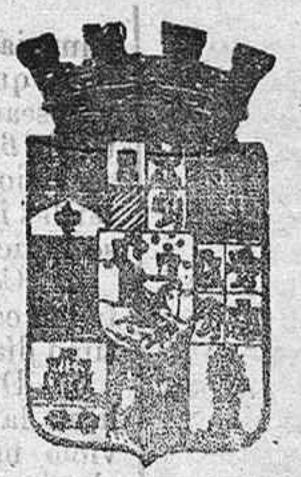
bi lastro M zilel

signivery at ab clainite nidelette la na class one to dos los que se crean con derecho a ella ios comercialemios que determina el ardel Regismonto para, la organización merpe de Caminerus puedan present



Jose Teracena, Cerese

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres-id., 8; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. lines.

(as reclamaciones de números se harán dentro de 10s cuatro dias inmediatos à la fecha de la publicasión; pasados éstos, la Administración solo dará los admeros, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana,

ADMINISTRACION:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contra-tación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningúm documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alosldes y Secreta-rios reciban este Bolkrin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNOGIVIL

CIRCULAR NUM. 163

decide at decomps as movem or congress our off En el «Boletín oficial» correspondiente al día 15 del presente mes, se inserta el importante Real decreto de 9 del actual, publicado en la «Gaceta» del II, creando una institución denominada «Mutualidad Nacional de Seguro Agro-pecuario», cuyo fin es difundir y fomentar la práctica de la previsión agropecuaria en todas las manifestaciones y organizar y administrar el seguro mutuo contra los diversos

nesgos que afectan á la riqueza del campo. Como quiera que la referida institución será autónoma, con personalidad, administración y fondos propios, distintos de los del Estado, á cuyo fin éste le entregará, como capital de fundación 500.000

pesetas, y teniendo en cuenta los inmensos benencios que ha de prestar á los agricultores y ganaderos, si éstos responden al llamamiento que, creando la mencionada «Mutualidad Nacional de Seguro Agro-pecuario, hace en su favor el Estado; llamo muy especialmente la atención de aquéllos, á la vez que la de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de la provincia, para que difundan entre los labradores y ganaderos las bases sobre las cuales se crea dicha institución y llevar al ánimo de estos, lo útil que ha de ser á los intereses de unos y otros asociarse a dicha Mutualidad para recoger los grandísimos beneficios que por tal modo han de recoger, osaiq an estobosibesaco, otorvien obsaciqx

Guadalajara 17 de Septiembre de 1919.

Sobstitut o de Luis Mazzantini. Del do

Núm. 164

Sección de Cuentas y Presupuestos

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Cifuentes, contra providencia de V. S. fecha 20 de Julio último, aprobando un presupuesto extraordinario y eliminando de él una partida para gastos de viajes correspondientes á años anteriores, sírvase V.S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el «Boletía oficial» de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos 6 justificantes que consideren conducentes á suderecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que se interesan y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 19 de

Octubre de 1889. Guadalajara 13 de Septiembre de 1919. leb ordivies y minerinas El Gobernacor, memelas H

of the obstinites and Luise Mazzantini, agreed

Junta provincial de Subsistencias

Con esta fecha he firmado los nombramientos de Delegados de la Comisión de compras de trigo de esta provincia á favor de los señores siguientes:

D. Salvador Rangil, de Sigüenza.

Valentin Garcia, id. Antero Maldonado, Brihuega.

Ramón Cepero, id. Serapio Castellot, Humanes. Isaac García, id.

Ignacio del Castillo, Pozancos.

Viuda de Rodrigo Sanz, Molina de Aragón.

D. Dionisio García, Sigüenza, anti etament de la company Ildefonso Pascual, Alcolea del Pinar. Ciriaco Cabra, Aguilar de Anguita. Juan Jiménez, Maranchón.

Félix Monrea!, id. Eusebio San Martin, Marchamalo. Angel Cid, Torrejón del Rey. Fructuoso Bueno, Yunquera. Nicolás Blanco, Horche. Eulogio Alejandre, Torija. Eugenio Gil, Guada ajara. Emilio Galán, Cabanillas. Juan Sánchez, Guadalajara. Rufo Rodriguez, Pastrana (La Pangia). Julian Lopez, Pastrana. César Perrote, Jadraque. Nicolás Soriano, Guadalajara. Sebastián Toledano, Jadraque. José Taracena, Cerezo. Franc sco Mazmela, Siguenza. Félix Ochait, Guadalajara. Atilano Pérez Diges, i l. José María Gómez, Yunquera. Gregorio de Lucas, M rchamalo. Adrian Simon, Triju-que. Antonio Maldonado, Brihuega. Roman Gutiérrez, id. José Gordo, id. Victoriano Martínez, Molina de Aragón. Escolástico Jiménez, id. Manuel La al e, id.

Torivio Hernández, id. Vicente Marchamalo, Humanes. Vicente Martinez, Tamajón. Ramón Pareja, Sigüenza. Pedro Moros, id. Luciano Más, Atienza 1 1 20 11810 ab 110 1980 Jesus Gon alez, Molina de Aragón. Eustasio Galvez, Fuentelsaz, Annos Isb or salos mos Pablo Malo, Ajalvir (Madrid). Ciriaco Puebla, Alarilla. Celedonio Sierra, Cogollado. -Feliciano Vallejo, id. ult.) ob lagroiaum atrul al roq

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1919. - Do na ciono ab chance El Governado-Presidente,

nocimiente MAZZAM SIULIcea das, a fin de que en

Jefatura de Obras Públicas

el plazo de velnte dias, a montes desde la publicación

justificantes que consideren conducentes a su CONVOCATORIA

Autorizada esta Jefatura para formar la relación de aspirantes á Camineros Capataces, ha acordado anunciarlo en el «Boletín oficial» de la provincia para que los Camineros Peones que reunan las condiciones que determina el artículo 13 del Reglamento para la reorganización y servicio del Cuerpo de Camineros, puedan solicitarlo así de dicha Jefatura del 1 al 15 de Noviembre próximo, en instancia que se tramitará sin demora alguna por conducto reglamentario y debidamente informada por el Ingeniero encargado, para que antes del 20 del mismo mes tenga entrada en el Registro dela Jentura quos en nels mou al en sobage

Los aspirantes que sean declarados aptos no tendrán derecho alguno á ser colocados, en el caso de que por convenir al mejor servicio se estime necesaria y se disponga la amortización de las vacantes que se produzcan en este personal ó se organice el de conservación de las carreteras en forma que no sea preciso proveerlas como en la actuali-

Guadalajara 10 de Septiembre de 1919.—El In-Dionisio Garela, Sigu. Sofrino Marino, Vale de Penero Jefe, Vicente Marino, Vale de Penero Les Pines.

Autorizada esta Jefatura para formar la relación de aspirantes á Camineros Peones, ha acordado anunciarlo en el «Bolotín oficial» de la provincia para que todos los que se crean con derecho á ello y posean los conocimientos que determina el artículo 6.º del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros puedan presentar las instancias y documentos que á continuación se indican:

a) Certificación del Registro civil para acreditar su edad comprendida entre 23 y 35 años, el úl-

timo día de la admisión de instancias.

b) Documento que justifique venir cumplido hasta la f-cha con los deberes que impone el servicio militar y no haber sido declarado inútil en el mismo.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía donde tenga su residencia.

d) Certificación del Registro de Penados de no haber sido condenado á penas aflictivas.

Los hijos de Peones Camineros para que se les pueda tener en cuenta la dispensa de edad desde los dieciocho años y la preferencia que les concede el Reglamento, acompañarán el certificado correspondiente de la Jefatura donde su padre preste ó

haya prestado sus servicios.

Todos estos documentos acompañados de cuantos otros crean convenientes para acreditar mayores méritos, debidamente reintegrados y cosidos á la instancia para evitar extravios, se presentarán en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, á las horas de oficina, sita en la calle de Santa Clara, número 4, en cualquiera de los días hábiles del 1 al 15 de Noviembre próximo, ambos inclusive, exhibiendo su cédula personal y recogiendo el correspondiente recibo de entrega.

Los aspirantes que sean declarados aptos no tendrán derecho alguno á ser colocados, en el caso de que por convenir al mejor servicio se estime necesaria y se disporga la amortización de las vacantes que se produzcan en este personal ó se organice el de conservación de las carreteras en forma que no sea preciso proveerlas como en la actualidad se hallulestablecido. O alsione attitolista au

Guadalajara 10 de Septiembre de 1919. - El In-

geniero Jefe, Vicente Mariño. lacosa lab o ab otro Il creundo una institución denominada «Mutualidad

Seguro Aged-necuarios, cuyo-fin es

administrar el acenten mutun contra los diversos

CIRCULARES DE STEIN CIRCULARES DE STEIN OMOS 10 por 100 de Pesas y Medidas. - Primer trimestre dos propios, distintos 09. 2001 stado. fi cuyo fin

Transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuacion se expresan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas ó positivas de ingresos realizados por el 13 por 100 de Pesas y Medidas cerrespondientes al primer trimestre del año 1919-20, ser guu se les ordenaba en circular inserta en el Boletin oficial, fecha 18 de Agosto último, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecht, tengo el honor de proponer à V.S. se reciame nuevamente por medio de dicho per ódico á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez dias; apercibiéndeles, que pasado aquel sin que lo verifiquen, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan cominados.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan oinstenced, obelden descubierto A.9- oblacia

Ponalen. Alocén. Peralejos. Aranzueque. Aunon Jour I de doine Poveda de la Sierra. Condemios de Abajo Recuenco (El). Chiloeches. opp .oeno A Romancos. 1. dobront lab Fuentenovilla. ob sadulo Ruguilla. le oblono otas Huerce (La) babinpil a Sacedón. saongi sa citisim Huertapelayo. bullogo San Andrés del Rey. 2015 Irueste. inumou sinois la Santa Waria de Poyos. 1100 Malaga del Fresno bang Tendilla. Maichamalonob ob ovougValdelaguas biupil al antioil Minosa (sea). Oncid ob do Viana de Modejar. georgeo Mondejar. neved of one adVillaexcusa de Palositos. Morenilla: Domai ol rossi Villanueva de Alcorón. ob Padillande Hita, has become Villaviciosa, o osso ne seda Guadalajara 9 de Agosto de 1919. - El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta. que a sal nos

20 por 100 de Propios. - Primer trinestre de 1919-20

Mose II de Scotiember de 1919. - El Alcaldo

Transcurrido con exceso el plazo concedido á los Avantamientos de esta provincia que á cortinuación se expresan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas o positivas de ingresos realizados por el 20 por 100 de Propios, corresponso dientes al primer trim stre del an 1919 20 según se les ordenaba en circular inserta en el Boletin oficial» fecha 18 de Agosto último, y de conformided con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Keal orden de igual fecha, tengo el honor de proponer & V. S. se reclame nuevamente por medio de dicho periódico oficial á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improvrogable de diez dias; apercibiendoles, que pasado aquel sin que lo verifiquen, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa de 17'50 pesetas, con la que, desde luego, quedan con-Dado en l'oveda de la Sierra a 11 de Sepisobanim

Relación de los Ayuntamientos que se hallan

Penalver. Alique. Penalve Alocen.
Aranzueque.

Anala Poveda de la Sierra.
Puebla de Valles. Alocen. Childeches I v elens - SRomancos devener - cobitraRuguina socionuteni eb Fuentenovilla. Huerce (Da) all posto sirod Racecorbo cost of al to 1 Huertapelayoo anaylas osacedo phaseoorq la ozalq Hanaidan anomall ve San Andres del Rey. Liveste en laining obligas anta Maria de Poyos. Des Malagariq ,orettoa obatae Tamajon, Marchamalo, y noisonratemendilla, sue a me etnistari Minosa (La), jointob lauto Torremocha del Pinar. Molinació de numios le nyiana de Mondejar. Mondejar. El de de Villaexcusa de Palositos. Merenillan vouque el el Villanue va de Alcorón.

Guadalajara 9 de Agosto de 1919. El Administ trador de Propiedades, Ricardo Puesta lantos ona estata; apercibico, que de no verificarlo, será de-

120 por 100 de Pagos.—Primer trimestre 1919-20 d

allranscurridoscon excegoueloplazo concedido á les Ayuntamientos de estal provincia que al continuación en expresan sin que shayan comitido las centificaciones negativas de positivas de ingresos realizados por el concepto de 1 20 por 100 de Pagos, correspondientes al primer trimestre del ane

1919-20, según se les ordenaba en circular inserta en el «Boietín oficial», fecha 18 de Agosto ú timo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento, tengo el honor de proponer á V. S. que se reclame nuevamente por medio de dicho periódico oficial á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días; significándoles que pasado aquel sin verificarlo, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan

en descubierto

Alique. Alique.
Alocen, doug no noisivous Pareja. Aranzueque. maigil le zour Penalen desgant ob assignation Armallones. 900 obits of Penalver. dea bb siredood Cabanillas del Campo. A Pinilla de Jadraque de Jadraque Casar de Talamanca. Pioz. sdoro) Castejón de Henares. Poveda de la Sierra. Cendejas de la Torre. Poyos.
Chilocches. Puerta (La).
Esplegares. Quer. Chilocohes. Esplegares. shall Ribarredonda siling salvan Fuentenovilla. Romancos. | Hehoup oup 331 Horna, Off Bridge alend Huertapelayo. oranina la oRuguillana sa oup estroli Illana. Sacedón. Infot no noteixa Trueste, tod no nominal na San Andrés del Rey Ladanca. sol mos reselere Tamajón, y schollades es Majaelravo Malaga del Fresno. Tendilla. Torrejón del Rey. Torremocha del Pinar. Marchamalo. Mazarete. Valdenuño Fernández. Miñosa (La). Valdesaz. A 183 B 251 H 3 Mochales. Val de San Garciane achange Mondejar.

Moratilla de Henares.

Villaexcusa de Laion.

Morenilla.

Villaviciosa de Tajpña. Villaexcusa de Palositos. Padilla de Hita. Vela Vela Padilla de Hita.

Palancares. q endus Q eb 1 el seb elasour allas es

Guadalajara 9 de Agosto de 1919.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta.

en la de Zarago**gos moisines semme A**stancia fi la matria, que selebra m<u>ercado</u> semmal, dos derias

isjara y Calmarca, Campillo de Litagón y Cimballa,

oireles, y corre diario collegare SACEDON

Ignacio Embí Cerezo, padre de Salustiano Embí Montoya, solicita del Sr. Alcalde de Sacedón inserte en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madride el correspondiente edicto, solicitando de las autoridades donde se enquentre, le requieran y hagan saber se ponga en comunicación con sus passado el cual se proveccá. ... asrbsq

Las señas son: Estatura alta, grueso, pelo y barba negros, mayor de edad y de profesión botero. Hace tres años que se ausentó de su domicilio.

Sacedon 13 de Septiembre de 1919-El Alcalde, Martin Corona godine A damines Podro Today le rol

- Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la reconstitución de la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Rienda, se anuncia la vacante de Médico titular de Beneficencia, con el sueldo anual de 750 pesetas, que la componen este distrito municipal y el pueblo de Valdeleubo, según estáv prevenido en la clasificación de plazas de médicos titulares de esta provincia, publicada en el periódico oficial de 14 de Julio de 1915, y con arreglo á lo preceptuado en la circular inserta en el citado perion

dico de 22 de Septiembre de 1909. Y por la asistencia de 120 vecinos y sus familias de esta villa y suo agregado Rienda, que éste dista 2 kilómetros dev buen camino, el agraciado percibirá 8.640 kilos de trigo puro de buena especie, que son 200 fanegas de trigo, en el mes de Septiembre de cada año contra-li tado, que serán cobradas y entregadas al profesor por este Ayuntamiento, y libre de toda carga vecinale obosed oup solobadolingie politicad ob aldes

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta

el 25 del actualoson 00 VI ob attyra al ob possicogni

Paredes de Sigüenza 5 de Septiembre de 1919.-El Alcalde, Lesmes Pérez.

MILMARCOS

Se halla vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Inspector de carnes é Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa y su partido, que lo forman Fuentelsaz, Hinojosa, Labros, Anchuela del Campo

y Concha.

La dotación consiste en la cantidad da 365 pesetas anuales. Además, por la asistencia en la matriz de 145 caballerías, tiene asignada la suma de 1.035 pesetas, pudiendo ser aumentada con nuevas igualas que quedan pendientes, hasta sumar 230 caballerías, que es aproximado el número de las que existen en total.

Los citados anejos cuentan también en total con 420 caballerías, y puede el profesor con los dueños contratar el servicio de igualas, puesto que desean

hacerlo. Los aspirantes á la citada plaza dirigirán sus solicitudes á est i Alcaldía por término de treinta días,

pasados se proveerá. Milmarcos ro de Septiembre de 1919.--El Alcal-

de, Ladislao Téllez.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante desde 1.º de Octubre próximo la plaza de Medico titular y capitular de esta villa y su partido, constituído por los pueblos de Fuentelsaz, Hinojosa y Labros, en esta provincia de Guadalajara; y Calmarza, Campillo de Aragón y Cimballa, en la de Zaragoza; todos de próxima distancia á la matriz, que celebra mercado semanal, dos ferias anuales, y corre diario coche correo al Monasterio de Piedra.

La dotación anual por ambos conceptos (á excepción de Cimballa que no incluye el de capitular, curs igualas puede el profesor contratar con el vecindario), consiste en la cantidad de 6.300 pesetas.

Las solicitudes, debidamente formalizadas, se remitirán á esta Alcaldía por término de treinta días, pasado el cual se proveerá.

Milmarcos 10 de Septiembre de 1919. - El Alcalde, Ladislao Téllez, orq el value el royam aconsar

1011 at 100 a 100 a minimum as a 100 a 100 a 100 a

CASTEJON DE HENARES

Por el vecino de Alaminos, Pedro Díaz Marlasca, se me da cuenta de que á las doce del día 13, se le desapareció de la muletada de dicho pueblo la caballería de su pertenencia de las señas siguientes: Una mula de pelo negro, alzada unas seis cuartas, edad seis años herrada de las cuatro extremidades, llevando rota la de la derecha anterior; tiene varios lunares blancos en el costillar izquierdo y en el casco de la pata derecha señal de herida por pinchazo de reja; atiende al nombre de «Morica».

Lo que se anuncia para, caso de ser hallada, se comunique a esta Alcaldía, á fin de que su dueño. pase a recogerla. ne atraspi aduonio al ne obrutino!

Castejón de Henares 14 de Septiembre 1919. El Alcalde. - P. A. - Francisco Robledo, Secretario

IOCAR

Alegen.

Aranzuenae Para que sirva de notificación ,á D.ª Jacoba San Antonio y D.ª Laura de la Cruz Expósito, herederas) del finado D. Pablo Palomar Alonso, que falleció en este pueblo el día 8 de Octubre de 1907, cuyo do s micilio se ignora, el que al Sr. Liquidador de Derechos Reales del partido de Cogolludo, ha remitido con fecha 5 del mes actual atenta comunicación, haciéndoles saber que ha expirado el plazo para solicitar la liquidación del impuesto de derechos reales correspondiente á la herencia de dicho finado, sin que conste á la citada oficina que lo hayan verificado, y por lo tanto, deberán hacerlo inmediatamente: pues en caso contrario, se procederá por los medios reglamentarios é exigirlos y practicar la liquidación con las responsabilidades establecidas.

Jócar II de Septiembre de 1919.-El Alcalde, Felipe Monge.

POVEDA DE LA SIERRA

Don Juan González, Alcalde constitucional de esta willalifered one of sur ord discording nomen

Hallandome instruyendo expediente de denuncia en averiguación de procedencia de pinos denunciados en el sitio de este término, denominado «La Ca.) naleja», por el presente cito, llamo y emplazo á don Pedro Vicente, para que dentro del improrrogable plazo de ocho días que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración en el expediente incoado por denuncia de 23 de Abril último pasado, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma penal de Montes de 8 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que, haciéndolo así, se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Poveda de la Sierra á 11 de Septiembre

de 1919.—Juan González.

Juzgados de Instrucción

GUADALAJARA COPONDATA

Don Buenaventura Sanchez-Cañete y Lopez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alfonso Salvans Gorchs, de 24 años de edad, hijo de Jaime y Ramona, natural de Santa María de Ucarlés, partido judicial de Berga, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesion tratante en ganados, con instrucción y vecino que fué de Perpijuan y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la inserción de ésta en la cuaceta de Madrid y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgade, con objeto de notificarle el auto de terminación y ser emplazado en el sumario que bajo el número 16 del ano actual se sigue contra el mismo por delito de estafa; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hu-biere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policia judicial, procedan á la busca del referido procesado.

Gundalajara 13 de Septiembre de 1919. B. Sanchez-Canete. - El Secretario, P. h., P. Eduardo la Lueta v Núñezint goming la sofneibaugsegges 1804

Guad."—Tatler tipográfico de la Casa de Expósitos.